

JGE96/2011

ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL POR EL QUE SE DESIGNAN COMO GANADORES DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO 2010-2011 A LOS ASPIRANTES QUE OBTUVIERON LAS MEJORES CALIFICACIONES PARA INCORPORARSE AL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL Y OCUPAR VACANTES EN CARGOS Y PUESTOS DISTINTOS DE VOCAL EJECUTIVO.

C o n s i d e r a n d o

1. Que de conformidad con los artículos 41, párrafo segundo, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104, 105, numeral 2, y 106, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la organización de las elecciones federales es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo denominado Instituto Federal Electoral, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad serán principios rectores. El Instituto Federal Electoral será autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; contará en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia.
2. Que el dispositivo constitucional antes citado establece que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para prestar el Servicio Profesional Electoral y prevé que las disposiciones de la ley electoral y del Estatuto que con base en ella apruebe el Consejo General, regirán las relaciones de trabajo con los servidores del organismo público.
3. Que de conformidad con el artículo 108 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los órganos centrales del Instituto Federal Electoral son el Consejo General, la Presidencia del Consejo General, la Junta General Ejecutiva, la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

4. Que de acuerdo con el artículo 116, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Comisión del Servicio Profesional Electoral funcionará permanentemente y se integrará exclusivamente por consejeros electorales designados por el Consejo General.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 121, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva del Instituto será presidida por el Presidente del Consejo y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los Directores Ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración.
6. Que de conformidad con el artículo 122, numeral 1, inciso b) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Junta General Ejecutiva se reunirá por lo menos una vez al mes, siendo una de sus atribuciones fijar los procedimientos administrativos conforme a las políticas y programas generales del Instituto.
7. Que el artículo 123, numeral 1 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que el Secretario Ejecutivo coordina la Junta General Ejecutiva, conduce la administración y supervisa el desarrollo adecuado de las actividades de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto.
8. Que el artículo 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, señala como atribuciones del Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las direcciones ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto, informando permanentemente al Presidente del Consejo; aprobar la estructura de las direcciones ejecutivas, vocalías y demás órganos del Instituto conforme a las necesidades del Servicio y los recursos presupuestales autorizados; nombrar a los integrantes de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, de entre los miembros del Servicio Profesional Electoral del Instituto, de conformidad con las disposiciones aplicables; así como proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.

9. Que el artículo 131, numeral 1, incisos b) y d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral tiene entre sus atribuciones cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio Profesional Electoral, y llevar a cabo los programas, entre otros, de reclutamiento y selección del personal profesional.
10. Que el Libro Cuarto, Título Segundo, del Código, establece los procedimientos especiales en las direcciones ejecutivas, así como las bases para la organización del Servicio Profesional Electoral, entre las cuales destacan que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral organizará y desarrollará dicho Servicio; que la objetividad e imparcialidad serán los principios para la formación de los miembros del Servicio; que habrá dos cuerpos de funcionarios estructurados por niveles o rangos; que para ingresar a éstos los aspirantes deberán acreditar los requisitos personales, académicos y experiencia profesional que para cada uno de ellos señale el Estatuto. Asimismo, serán vías de ingreso a los Cuerpos del Servicio el concurso público, el examen de incorporación temporal y los cursos y prácticas, según lo señalen las normas estatutarias.
11. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 10, fracciones I, VIII, IX y XI del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del personal del Instituto Federal Electoral, corresponde a la Comisión del Servicio Profesional Electoral conocer, analizar, comentar y aprobar, entre otros, los objetivos generales del ingreso al Servicio Profesional Electoral; emitir observaciones y, en su caso, aprobar aspectos vinculados al ingreso del personal de carrera antes de su presentación a la Junta General Ejecutiva; opinar sobre las actividades de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, relacionadas con la organización y procedimientos del Servicio Profesional Electoral; y las demás que establezca el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; así como las demás que le confiera el Consejo General.
12. Que el artículo 11, fracción III del Estatuto del Servicio Profesional Electoral dispone que corresponde a la Junta General Ejecutiva autorizar, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral la forma en que se llevará a cabo, entre otras, el ingreso del personal de carrera, así como aquellos Lineamientos y procedimientos que sean necesarios para la

correcta organización del Servicio Profesional Electoral, conforme a las políticas y programas generales del Instituto Federal Electoral.

13. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12, fracciones I, III, IV y VII del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, corresponde al Secretario Ejecutivo orientar y coordinar las acciones de las Direcciones Ejecutivas y de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto Federal Electoral, informando permanentemente al Presidente del Consejo General; expedir los nombramientos al personal de carrera, con base en los procedimientos establecidos en el citado Estatuto; supervisar el desarrollo adecuado de las actividades que realice la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral; y las demás que le confiera el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
14. Que el artículo 13, fracciones I, II, V y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que corresponde a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral planear y organizar el Servicio Profesional Electoral, en los términos previstos en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el citado Estatuto y de conformidad con las disposiciones aprobadas por la Junta General Ejecutiva; llevar a cabo, entre otros, el de ingreso; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos de dicho Servicio; y, las demás que le confiera el referido Código, el propio Estatuto y el Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral.
15. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 18, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, para organizar el Servicio, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral deberá entre otras actividades, incorporar al personal de carrera conforme a lo establecido en el Estatuto.
16. Que el artículo 25 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el personal de carrera se integrará en dos Cuerpos de funcionarios electorales y ocupará rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto Federal Electoral.

17. Que el artículo 29, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que el Servicio Profesional Electoral se integrará con personal calificado y se organizará, entre otro , con el Cuerpo de la Función Directiva.
18. Que de acuerdo con el artículo 30, primer párrafo del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Cuerpo de la Función Directiva estará conformado por el personal de carrera que ocupe los cargos con atribuciones de dirección, mando y supervisión, conforme lo disponga el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.
19. Que el artículo 33, fracciones I, incisos a) y c), y II, incisos d), h) i) y j) del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, estipula que el Cuerpo de la Función Directiva cubrirá los cargos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio, entre los que podrán estar en la estructura ocupacional centralizada el de Coordinador de Área y, Subdirector de Área, y en la estructura ocupacional desconcentrada el de Vocal de Organización Electoral de Junta Local Ejecutiva, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Distrital Ejecutiva, Vocal de Organización Electoral de Junta Distrital Ejecutiva y Vocal del Registro Federal de Electores de Junta Distrital Ejecutiva.
20. Que de conformidad con el artículo 34, fracción II, inciso a), del Estatuto del Servicio Profesional Electoral, el Cuerpo de Técnicos cubrirá los puestos conforme lo disponga el Catálogo del Servicio, entre los que podrá estar, en la estructura ocupacional desconcentrada el de Coordinador Operativo.
21. Que conforme lo dispone el artículo 51 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso tiene como propósito proveer al Instituto Federal Electoral de personal calificado para ocupar los cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral, con base en el mérito, la igualdad de oportunidades, la imparcialidad y la objetividad, a través de procedimientos transparentes.
22. Que el artículo 52 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que el ingreso al Servicio Profesional Electoral comprende el reclutamiento y la selección de aspirantes, la ocupación de vacantes, la incorporación a los Cuerpos que componen el citado Servicio, así como la expedición de nombramientos y la

adscripción en los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio Profesional Electoral.

23. Que el artículo 53 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que en el ingreso al Servicio Profesional Electoral, no se discriminará a nadie por razones de sexo, edad, capacidades diferentes, religión, estado civil, origen étnico, condición social, preferencia sexual, estado de salud, gravidez o cualquier otro que genere el menoscabo indebido en el ejercicio de sus derechos.
24. Que de acuerdo con el artículo 54 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el ingreso al Cuerpo de la Función Directiva y al Cuerpo de Técnicos del Servicio Profesional Electoral, procederá cuando el aspirante acredite los requisitos señalados en el Estatuto, los cuales estarán orientados a la selección de personas que reúnan los requisitos y cubran el perfil del cargo o puesto vacante.
25. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 55, fracción I del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, será vía de ingreso al Servicio Profesional Electoral el Concurso de oposición.
26. Que el artículo 56 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, prevé que el ascenso del personal de carrera es la obtención de un cargo o puesto en la estructura orgánica del Servicio Profesional Electoral, el cual se obtendrá mediante Concurso de oposición. Dicho ascenso será independiente de la promoción en rangos.
27. Que el artículo 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, inciso a), y IX del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que los interesados en ingresar al Servicio Profesional Electoral deberán cumplir con los siguientes requisitos:
 - I. Ser ciudadano mexicano y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
 - II. Estar inscrito en el Registro Federal de Electores y contar con credencial para votar con fotografía;

- III. No haber sido registrado como candidato a cargo alguno de elección popular en los últimos tres años anteriores a la designación;
 - IV. No ser o haber sido dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido en los tres años inmediatos anteriores a la designación;
 - V. No estar inhabilitado para ocupar cargo o puesto público federal, local o municipal;
 - VI. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
 - VII. Acreditar el nivel de educación superior, para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de Técnicos;
 - VIII. Para quienes deseen pertenecer al Cuerpo de la Función Directiva por ingreso vía Concurso de oposición, contar con título profesional;
 - IX. Contar con conocimientos y experiencia profesional para el desempeño adecuado de sus funciones.
28. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 63 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los interesados deberán aprobar los exámenes o procedimientos que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral determine para cada una de las vías de ingreso al Servicio Profesional Electoral.
29. Que el artículo 65 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral establece que la ocupación de vacantes podrá llevarse a cabo, entre otros, mediante Concurso de oposición.
30. Que de acuerdo con el artículo 68 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la Comisión del Servicio Profesional Electoral vigilará el cumplimiento de los procedimientos para la ocupación de vacantes y presentará a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral las observaciones que considere pertinentes. En caso de que exista desacuerdo respecto a dicho cumplimiento, la Comisión del Servicio Profesional Electoral podrá solicitar a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral un informe al respecto.

31. Que el artículo 69 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que el Concurso, en su modalidad de oposición, consistirá en un conjunto de procedimientos que aseguren la selección de los mejores aspirantes para ocupar plazas vacantes de cargos o puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral. Los aspirantes concursarán por la plaza de un cargo o puesto determinado y no por una adscripción específica.
32. Que el artículo 70 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral será la encargada de llevar a cabo la operación del Concurso de oposición, el cual deberá celebrarse por lo menos una vez al año, salvo que no haya declaratoria de vacantes a concursar.

La declaratoria de vacantes es el acto mediante el cual la Junta General Ejecutiva determina las plazas que se considerarán en un Concurso de oposición, a propuesta de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral.

Durante el proceso electoral no se celebrarán Concursos.

33. Que de acuerdo con el artículo 71 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, el Consejo General, a propuesta de la Junta General Ejecutiva, aprobará los Lineamientos del Concurso de oposición, previo conocimiento de la Comisión del Servicio Profesional Electoral, conforme a las disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y del propio Estatuto.

En dichos Lineamientos se establecerán el procedimiento y las reglas para seleccionar a quiénes ocuparán los cargos o puestos del Servicio Profesional Electoral.

34. Que el artículo 72 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral norma que el Concurso de oposición iniciará con la publicación de la convocatoria, que será emitida y difundida por la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, de conformidad con los Lineamientos del Concurso de oposición.

35. Que de conformidad con el artículo 73 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, la convocatoria será pública y contendrá como mínimo:
- I. La descripción de las vacantes que se someterán al Concurso de oposición, indicando el nombre del cargo o puesto, número de vacantes, nivel tabular, percepciones y adscripción actual de la plaza;
 - II. Los requisitos que deberán cumplir los aspirantes y el perfil que se requiere;
 - III. Los plazos y términos para la inscripción, la aplicación de exámenes, la verificación de requisitos, las entrevistas y la difusión de resultados;
 - IV. Los criterios de desempate y los mecanismos para considerar otros méritos, y
 - V. La explicación de cada una de las fases y etapas, así como los mecanismos para asegurar la imparcialidad, objetividad y transparencia del Concurso de oposición.
36. Que el artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, y último párrafo, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, establece que el Concurso de oposición se sujetará a las siguientes disposiciones generales:
- I. Se implementará un sistema de registro para la inscripción de aspirantes;
 - II. Se diseñará, aplicará y calificará un examen de ingreso al Servicio que permita evaluar los conocimientos generales y técnico-electorales para cada cargo o puesto;
 - III. Se hará cumplir la vigencia de los resultados del examen a que hace referencia la fracción anterior;
 - IV. Se podrán aplicar otros instrumentos de evaluación;
 - V. Se elaborará una lista por cada una de las fases y etapas del Concurso de oposición, que contendrá la información de los aspirantes que accedan a las mismas;

- VI. Se cotejará y verificará la información curricular declarada, con los documentos que el aspirante presente, en los plazos que establezca la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral;
- VII. Se establecerán el número de entrevistas que se realizarán para cada cargo y puesto, así como los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que fungirán como entrevistadores;
- VIII. La Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral coordinará las entrevistas que se aplicarán a los aspirantes que hayan aprobado las etapas previas;
- IX. Se establecerán criterios de desempate para determinar a los ganadores, entre los que se considerará el desarrollo profesional de los funcionarios mediante la rotación funcional en las distintas áreas de la estructura;
- X. Se elaborará una lista que contendrá el promedio final de las calificaciones obtenidas por los aspirantes en las etapas del Concurso de oposición, la cual estará ordenada en estricto orden de prelación y será la base para la designación de los ganadores de dicho Concurso;
- XII. La Junta General Ejecutiva aprobará el Acuerdo para la designación e incorporación de ganadores en cargos o puestos distintos de Vocal Ejecutivo, con base en la lista que se refiere la fracción X del citado artículo; y

La DESPE podrá apoyarse en órganos y Unidades Técnicas del Instituto, así como de otras Instituciones y entes externos para llevar a cabo las actividades referidas en las fracciones I, II, IV y VI.

37. Que el artículo 75 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que la Comisión del Servicio Profesional Electoral dará seguimiento al desarrollo de las fases y etapas del Concurso de oposición.
38. Que el artículo 76 Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral dispone que cuando exista declaratoria de vacantes a concursar, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional

Electoral gestionará la publicación de la convocatoria, así como la implementación del Concurso de oposición.

39. Que el artículo 77 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral prevé que en todo momento se protegerá la confidencialidad de los datos personales de los aspirantes conforme a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información.
40. Que de acuerdo con el artículo 78 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los reactivos e instrumentos de evaluación que sean utilizados en las distintas etapas de concurso, serán considerados información reservada.
41. Que el artículo 79 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, dispone que durante el desarrollo del Concurso de oposición y hasta su eventual incorporación, los aspirantes deberán mantener el cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios. De no ser así, se anularán los resultados obtenidos.
42. Que de conformidad con el artículo 80 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, se podrá integrar una lista de reserva con los aspirantes que hayan obtenido los mejores resultados después del ganador o ganadores, misma que será utilizada en los términos que establezcan los Lineamientos del Concurso de oposición y tendrá vigencia de hasta un año.
43. Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral, los miembros del Consejo General podrán presenciar las etapas del Concurso de oposición y emitir las observaciones que estimen pertinentes a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral.
44. Que el 27 de octubre de 2010, el Consejo General del Instituto Federal Electoral emitió el Acuerdo CG372/2010 por el que se aprobaron a propuesta de la Junta General Ejecutiva, los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, así como las Bases del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.

45. Que el 26 de abril de 2011, la Junta General Ejecutiva aprobó mediante Acuerdo JGE39/2011, la Declaratoria de vacantes del Servicio Profesional Electoral correspondiente a la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
46. Que en el punto Primero del Acuerdo referido en el Considerando anterior se señalaron los cargos y puestos que serían incluidos en la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, de conformidad con la siguiente lista:

Juntas Locales Ejecutivas

Vocal de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Quintana Roo	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
2	Tamaulipas	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria

Coordinador Operativo

Núm.	Entidad	Adscripción	Cabecera
1	Chiapas	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Chihuahua	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
3	Distrito Federal	Junta Local Ejecutiva	Distrito Federal
4	Guerrero	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo
5	Hidalgo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
6	Jalisco	Junta Local Ejecutiva	Guadalajara
7	México	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo
8	Tabasco	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa
9	Veracruz	Junta Local Ejecutiva	Jalapa
10	Veracruz	Junta Local Ejecutiva	Jalapa

Juntas Distritales Ejecutivas

Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California Sur	01	Santa Rosalía
2	Baja California Sur	02	La Paz
3	Campeche	02	Ciudad del Carmen
4	Chiapas	01	Palenque
5	Chiapas	03	Ocosingo
6	Chiapas	10	Villaflores
7	Coahuila	06	Torreón
8	Distrito Federal	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
9	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
10	Distrito Federal	17	Ciudad de México (Cuajimalpa de Morelos)
11	Distrito Federal	24	Ciudad de México (Coyoacán)
12	Durango	02	Gómez Palacio
13	Guerrero	05	Tlapa
14	Hidalgo	03	Actopan
15	Jalisco	03	Tepatitlán de Morelos
16	Jalisco	11	Guadalajara
17	Jalisco	12	Tlajomulco de Zúñiga
18	Jalisco	17	Jocotepec
19	Jalisco	18	Autlán de Navarro
20	México	02	Teoloyucan
21	México	05	Teotihuacan de Arista
22	México	08	Tultitlán de Mariano Escobedo
23	México	12	Ixtapaluca
24	México	14	Ciudad Adolfo López Mateos
25	México	28	Zumpango de Ocampo
26	México	30	Ciudad Nezahualcóyotl
27	México	32	Xico
28	México	39	Los Reyes de Acaquilpan
29	Michoacán	01	Lázaro Cárdenas

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
30	Michoacán	03	Heroica Zitácuaro
31	Michoacán	10	Morelia
32	Morelos	05	Yautepec
33	Nayarit	03	Compostela
34	Nuevo León	05	Monterrey
35	Nuevo León	06	Monterrey
36	Nuevo León	09	Linares
37	Nuevo León	10	Monterrey
38	Oaxaca	02	Teotitlán de Flores Magón
39	Oaxaca	10	Miahuatlan de Porfirio Díaz
40	Oaxaca	11	Santiago Pinotepa Nacional
41	Puebla	06	Heroica Puebla de Zaragoza
42	Puebla	09	Heroica Puebla de Zaragoza
43	Puebla	15	Tehuacán
44	Puebla	16	Ajalpan
45	San Luis Potosí	02	Soledad de Graciano Sánchez
46	San Luis Potosí	04	Ciudad Valles
47	San Luis Potosí	07	Tamazunchale
48	Sinaloa	07	Culiacán de Rosales
49	Sinaloa	08	Mazatlán
50	Sonora	02	Nogales
51	Sonora	03	Hermosillo
52	Sonora	04	Guaymas
53	Tabasco	01	Macuspana
54	Tabasco	05	Paraíso
55	Tamaulipas	01	Nuevo Laredo
56	Tamaulipas	03	Río Bravo
57	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
58	Veracruz	02	Tantoyuca
59	Veracruz	14	Minatitlán
60	Veracruz	15	Orizaba
61	Veracruz	17	Cosamaloapan
62	Yucatán	03	Mérida

Vocal de Organización Electoral

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Baja California	06	Tijuana
2	Baja California	08	Tijuana
3	Chiapas	01	Palenque
4	Chiapas	02	Bochil
5	Chiapas	10	Villaflores
6	Distrito Federal	02	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
7	Guerrero	01	Cd. Altamirano
8	Guerrero	05	Tlapa
9	Guerrero	08	Ayutla de los Libres
10	Hidalgo	03	Actopan
11	Jalisco	01	Tequila
12	México	01	Jilotepec de Andrés Molina Enríquez
13	México	02	Teoloyucan
14	México	11	Ecatepec de Morelos
15	México	29	Ciudad Nezahualcóyotl
16	México	32	Xico
17	México	36	Tejupilco de Hidalgo
18	Michoacán	04	Jiquilpan de Juárez
19	Michoacán	05	Zamora de Hidalgo
20	Morelos	03	Cuatla
21	Morelos	05	Yautepec
22	Oaxaca	01	San Juan Bautista Tuxtepec
23	Oaxaca	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
24	Oaxaca	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz
25	Puebla	01	Huauchinango de Degollado
26	Puebla	02	Zacatlán
27	Puebla	04	Zacapoaxtla
28	Puebla	05	San Martín Texmelucan de Labastida
29	Puebla	12	Heroica Puebla de Zaragoza
30	Puebla	14	Izúcar de Matamoros
31	Puebla	15	Tehuacán

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
32	Quintana Roo	02	Chetumal
33	Quintana Roo	03	Cancún
34	San Luis Potosí	01	Matehuala
35	Sonora	04	Guaymas
36	Sonora	07	Navojoa
37	Tabasco	01	Macuspana
38	Tabasco	05	Paraíso
39	Tabasco	06	Villahermosa
40	Tamaulipas	03	Río Bravo
41	Tamaulipas	08	Tampico
42	Veracruz	01	Pánuco
43	Veracruz	07	Martínez de la Torre
44	Veracruz	16	Córdoba
45	Veracruz	20	Acayucan
46	Veracruz	21	Cosoleacaque
47	Yucatán	05	Ticul

Vocal del Registro Federal Electores

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
1	Campeche	02	Ciudad del Carmen
2	Chiapas	01	Palenque
3	Chiapas	02	Bochil
4	Chiapas	03	Ocosingo
5	Chihuahua	02	Juárez
6	Chihuahua	04	Juárez
7	Chihuahua	07	Cuauhtémoc
8	Colima	01	Colima
9	Distrito Federal	02	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
10	Distrito Federal	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
11	Distrito Federal	18	Ciudad de México (Iztapalapa)
12	Distrito Federal	23	Ciudad de México (Coyoacán)
13	Distrito Federal	27	Ciudad de México (Tláhuac)
14	Guanajuato	06	León
15	Hidalgo	01	Huejutla de Reyes

Núm.	Entidad	Distrito	Cabecera
16	Hidalgo	04	Tulancingo de Bravo
17	Jalisco	15	La Barca
18	México	06	Coacalco de Berriozabal
19	México	21	Naucalpan de Juárez
20	Michoacán	04	Juquimpan de Juárez
21	Michoacán	06	Ciudad Hidalgo
22	Nayarit	01	Santiago Ixcuintla
23	Nayarit	03	Compostela
24	Oaxaca	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
25	Puebla	01	Huauclilla de Degollado
26	Puebla	06	Heroica Puebla de Zaragoza
27	Puebla	08	Ciudad Serdán
28	Puebla	16	Ajalpan
29	San Luis Potosí	05	San Luis Potosí
30	Sonora	04	Guaymas
31	Sonora	06	Ciudad Obregón
32	Tabasco	01	Macuspana
33	Tabasco	05	Paraíso
34	Tamaulipas	06	Ciudad Mante
35	Tamaulipas	07	Ciudad Madero
36	Tlaxcala	01	Apizaco
37	Veracruz	15	Orizaba
38	Veracruz	17	Cosamaloapan
39	Veracruz	21	Cosoleacaque

Oficinas Centrales

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Entidad
1	Subdirector de Desarrollo de Programas y Vinculación
2	Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Entidad
1	Subdirector de Estadística Electoral
2	Subdirector de Evaluación

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Entidad
1	Coordinador de Procesos Tecnológicos
2	Subdirección de Automatización Cartográfica

47. Que en la misma fecha, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral aprobó, mediante Acuerdo JGE40/2011, la emisión de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
48. Que conforme a las disposiciones establecidas en el Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, y la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral procedió a la realización de las acciones necesarias para celebrar las distintas fases y etapas correspondientes a la Segunda Convocatoria del Concurso Público.
49. Que en el periodo comprendido del 10 al 19 de de mayo de 2011, se llevó a cabo el registro, inscripción, revisión de requisitos, valoración curricular y postulación de aspirantes, en los términos previamente establecidos.
50. Que el pasado 18 y 19 de junio de 2011, se llevó a cabo la aplicación a nivel nacional de los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales. En este evento, hubo presencia de representantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva.
51. Que el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A. C., conforme a lo dispuesto en las Bases de Concurso Público 2010-2011, fue la institución encargada de la elaboración y calificación de los exámenes conocimientos generales y técnicos electorales.

52. Que el pasado 16 de julio de 2011, se llevó a cabo la aplicación a nivel nacional de la prueba psicométrica basada en competencias a los aspirantes que obtuvieron los mejores resultados en los exámenes de conocimientos generales y técnico electorales y que aprobaron la etapa de cotejo documental y verificación del cumplimiento de requisitos.
53. Que la empresa People Value fue la encargada de la elaboración y calificación de la prueba psicométrica basada en competencias.
54. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página de Internet del Instituto y en los Estrados de las Juntas Ejecutivas y de Oficinas Centrales, la lista de aspirantes que accedieron a la etapa de entrevistas.
55. Que del 26 al 29 de julio del año, se realizaron las entrevistas a los aspirantes con mejores calificaciones que accedieron a la última etapa de esta fase del concurso.
56. Que con base en las calificaciones otorgadas por cada entrevistador, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, obtuvo los promedios ponderados de la etapa de entrevistas e integró la calificación final con la que se elaboró la lista de candidatos ganadores del concurso público para ocupar cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo, en órganos desconcentrados y en oficinas centrales del Instituto, sujetas a concurso. Al efecto, se tomaron en consideración los criterios señalados en el Estatuto, los Lineamientos y las Bases que regulan el concurso, así como la Segunda Convocatoria, tales como el promedio de los resultados de cada fase del concurso.
57. Que conforme a lo establecido en la normatividad que regula el concurso público para ocupar plazas vacantes, se estableció que, en caso que durante el desarrollo del mismo, o durante el periodo de vigencia de resultados se generen algunas vacantes, se cubrirán con aquellos aspirantes que hubiesen obtenido los siguientes mejores resultados del ganador, sin haber obtenido un cargo o puesto.
58. Que desde el inicio del concurso público la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral permanentemente informó a la Comisión del Servicio los pormenores del desarrollo de la Segunda Convocatoria del Concurso Público.

59. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral remitió a la Secretaría Ejecutiva las listas, una por cada cargo/puesto sujeto a concurso, con los folios de inscripción, el nombre y las calificaciones desglosadas de los aspirantes que aprobaron cada una de las etapas del Concurso.
60. Que la Secretaría Ejecutiva informó a los integrantes del Consejo General y de la Junta General Ejecutiva, sobre el contenido de las listas referidas en el considerando anterior.
61. Que al momento de la elaboración del presente Acuerdo, la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral no tiene registro de procesos de impugnación presentados ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral.
62. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral desahogó todas y cada una de las fases de la Segunda Convocatoria del Concurso previstas en los Lineamientos y las Bases del Concurso Público 2010-2011 aprobadas por el Consejo General.
63. Que la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral publicó en la página electrónica del Instituto Federal Electoral y en Estrados de Juntas Locales Ejecutivas y Juntas Distritales Ejecutivas los Resultados finales de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral.
64. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 81 de los Lineamientos del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal Electoral, una vez designados los aspirantes que ocuparán los cargos y/o puestos concursados en cada convocatoria, la DESPE integrará y publicará una en la página de Internet del Instituto una lista de reserva que incluirá a los aspirantes no ganadores que hayan pasado por la etapa de aplicación de entrevistas. La lista será integrada por cada cargo o puesto concursado y, se fusionará con las demás listas de aspirantes no ganadores, que en su caso, se generen de otras Convocatorias del mismo Concurso, para el mismo cargo o puesto, ordenándose de mayor a menor calificación.
65. Que en razón de lo anterior, la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral estima que se han cumplido los extremos legales y estatutarios

correspondientes para proceder a la designación e incorporación de aspirantes ganadores de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral del Instituto Federal, tomando en cuenta que con ello se contribuye a la adecuada integración de los órganos del Instituto Federal Electoral.

En virtud de los considerandos anteriores, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, Base V, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 104; 105, numeral 2; 106, numeral 1; 108; 116, numeral 2; 121, numeral 1; 122, numeral 1, inciso b); 123, numeral 1; 125, numeral 1, incisos e), i), j) y k); 131, numeral 1, incisos b) y d), Libro Cuarto, Título Segundo, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 10, fracciones I, VIII, IX y XI; 11, fracción III; 12, fracciones I, III, IV y VII; 13, fracciones I, II, V y IX; 18, fracción I; 25; 29, fracción I; 30, primer párrafo; 33, fracciones I, inciso b) y II, incisos , d), , h), i) y j); 34, fracción II, inciso a); 51; 52; 53; 54; 55, fracción I; 56; 61; 62, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, inciso a), y IX; 63; 65; 68; 69; 70; 71; 72; 73; 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, y último párrafo; 75; 76; 77; 78; 79; 80; 83 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral y del Personal del Instituto Federal Electoral; Acuerdo CG372/2010 del Consejo General del Instituto Federal Electoral, así como los Acuerdos emitidos por esta Junta General Ejecutiva números JGE39/2011y JGE40/2011; la Junta General Ejecutiva del Instituto Federal Electoral emite el siguiente:

A c u e r d o

Primero. Se designan como ganadores de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar plazas vacantes en cargos y puestos distintos de Vocal Ejecutivo en órganos desconcentrados del Instituto Federal Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

Baja California

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Verónica Gil Sánchez	Vocal de Organización Electoral	06	Tijuana
2	Jesús Antonio Tello Jiménez	Vocal de Organización Electoral	08	Tijuana

Baja California Sur

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	J. Matilde René Bueno Olvera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Santa Rosalía
2	Jorge Velázquez Cuevas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	La Paz

Campeche

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Guilbaro Emanuel Zúñiga Ayala	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Ciudad del Carmen
2	Claudia Gutiérrez Santana	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Ciudad del Carmen

Chiapas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Bernabé de Jesús Zamudio Ramírez	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Tuxtla Gutiérrez
2	Sandra Miranda Castro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Palenque
3	Wiclefs Bernabé Rueda de los Santos	Vocal de Organización Electoral	01	Palenque
4	Jesús Guadalupe González Sepúlveda	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Palenque
5	Alfredo Ordaz Domínguez	Vocal de Organización Electoral	02	Bochil
6	María Isabel Cruz Torres	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Bochil
7	Norma Lorena Calderón Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Ocosingo
8	José Israel Izquierdo Meza	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Ocosingo
9	María de Lourdes Coronel Ramírez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación	10	Villaflores

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
		Cívica		
10	Ricardo Fuentes Salinas	Vocal de Organización Electoral	10	Villaflores

Chihuahua

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Antonio Carlos Muñoz Camacho	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Chihuahua
2	Carlos Bernardino Ibáñez Candelaria	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Juárez
3	Ramón Corpus Pérez	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Juárez
4	Ángela Pérez Piñón	Vocal del Registro Federal de Electores	07	Cuauhtémoc

Coahuila

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Octavio Guzmán Martínez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Torreón

Colima

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	José Alberto Guzmán Méndez	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Colima

Distrito Federal

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Enrique Franco Álvarez	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Distrito Federal
2	Verónica Isabel Sosa Martínez	Vocal de Organización Electoral	02	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
3	Norma Angélica Álvarez Arellano	Vocal del Registro Federal de Electores	02	Ciudad de México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
				(Gustavo A. Madero)
4	Celia Elena Pérez Paredes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Ciudad de México (Gustavo A. Madero)
5	Lucia Morales Navarro	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
6	Sandra López Bringas	Vocal del Registro Federal de Electores	10	Ciudad de México (Miguel Hidalgo)
7	Alberto Duarte Romero	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17	Ciudad de México (Cuajimalpa de Morelos)
8	Lauro Epifanio Ortega Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores	18	Ciudad de México (Iztapalapa)
9	Marco Antonio Cruz Izalde	Vocal del Registro Federal de Electores	23	Ciudad de México (Coyoacán)
10	Hilda Guadalupe Mora Jiménez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	24	Ciudad de México (Coyoacán)
11	Perla Libertad Medrano Ortiz	Vocal del Registro Federal de Electores	27	Ciudad de México (Tláhuac)

Durango

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Francisco Zarza Briseño	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Gómez Palacio

Guanajuato

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Raúl Samaniego Alvarado	Vocal del Registro Federal de Electores	06	León

Guerrero

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Adriana Rodríguez Rodríguez	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Chilpancingo de los Bravo
2	José Guadalupe Charco Hernández	Vocal de Organización Electoral	01	Cd. Altamirano
3	Martín García Huerta	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Tlapa
4	César Sosa Solorio	Vocal de Organización Electoral	05	Tlapa
5	Benjamín Pérez Sánchez	Vocal de Organización Electoral	08	Ayutla de los Libres

Hidalgo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Saúl Edgardo Rodríguez Cruces	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Pachuca de Soto
2	Juan Ángel Fano González	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Huejutla de Reyes
3	Luis Fernando Benítez Mejía	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Actopan
4	Alfredo Orlando Leal Campis	Vocal de Organización Electoral	03	Actopan
5	Diego Eduardo Espinoza Blancas	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Tulancingo de Bravo

Jalisco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Blanca Esthela Cárbaz García	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Guadalajara
2	María de los Ángeles Carrillo Márquez	Vocal de Organización Electoral	01	Tequila
3	Araceli Badillo Muñoz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Tepatitlán de Morelos
4	Christian Hanz Aquino Larios	Vocal de Capacitación Electoral y Educación	11	Guadalajara

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
		Cívica		
5	José Manuel Ruiz Rincón	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Tlajomulco de Zuñiga
6	Katia Carolina Colunga Gaitán	Vocal del Registro Federal de Electores	15	La Barca
7	Beatriz Virginia Ramírez Herrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17	Jocotepec
8	Judith Uribe Prado	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	18	Autlán de Navarro

México

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Héctor Jesús Mendoza Franco	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Toluca de Lerdo
2	José Luis Hernández Molina	Vocal de Organización Electoral	01	Jilotepec de Andrés de Molina Enríquez
3	Marcela Bobadilla Miranda	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Teoloyucan
4	Ciro Aureliano Maldonado Robles	Vocal de Organización Electoral	02	Teoloyucan
5	Seferino Alejandro Contreras Montalvo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Teotihuacán de Arista
6	Arcelia Moya Medina	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Coacalco de Berriozábal
7	Salvador Ramos Valdez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Tultitlan de Mariano Escobedo
8	Rubén Vázquez Vázquez	Vocal de Organización Electoral	11	Ecatepec de Morelos

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
9	Lorena Nava Cervantes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	12	Ixtapaluca
10	Sandra Fuentes Ferrer	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	Ciudad Adolfo López Mateos
11	Elizabeth Perulero Castañeda	Vocal del Registro Federal de Electores	21	Naucalpan de Juárez
12	Yesenia Nava Manzano	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	28	Zumpango de Ocampo
13	Noé Arroyo Morales	Vocal de Organización Electoral	29	Ciudad Nezahualcóyotl
14	Denise Macías González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	30	Ciudad Nezahualcóyotl
15	Benjamín Colín Martínez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	32	Xico
16	Rosa María Inés Tamayo García	Vocal de Organización Electoral	32	Xico
17	Luis Enrique García Resendiz	Vocal de Organización Electoral	36	Tejupilco de Hidalgo
18	Marco Antonio Tolentino Mayo	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	39	Los Reyes de Acaquilpan

Michoacán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Juan Carlos González Reyes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Lázaro Cárdenas
2	José Juan Becerra Pineda	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Heroica Zitácuaro

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
3	Verónica Ramírez Reyes	Vocal de Organización Electoral	04	Jiquilpan de Juárez
4	Juan Miguel Lugo Tinajero	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Jiquilpan de Juárez
5	José Alejandro Meneses Juárez	Vocal de Organización Electoral	05	Zamora de Hidalgo
6	Mauricio López Suarez	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Ciudad Hidalgo
7	Francisco Vázquez Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Morelia

Morelos

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Jaén Omar Arroyo Benítez	Vocal de Organización Electoral	03	Cuautla
2	Aarón Enrique Jaramillo González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Yautepec
3	Daniel González Rojas	Vocal de Organización Electoral	05	Yautepec

Nayarit

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Carlos Alberto Arciniega Jaime	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Santiago Ixcuintla
2	Jessica Luz Adriana Miranda Torres	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Compostela
3	Leonel Arciniega Nieves	Vocal del Registro Federal de Electores	03	Compostela

Nuevo León

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Sofía Velasco Becerra	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Monterrey

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
2	Martha Ana Enedelia Escobar Garza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Monterrey
3	Moisés Cano Bonilla	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	09	Linares
4	Francisco César Escobar Garza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Monterrey

Oaxaca

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Irene Alonso Vásquez	Vocal de Organización Electoral	01	San Juan Bautista Tuxtepec
2	Sofía Marisol Martínez Gorbea	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Teotitlán de Flores Magón
3	Oscar Mario Sánchez González	Vocal de Organización Electoral	03	Heroica Ciudad de Huajuapán de León
4	Julio Cesar Fernández Hernández	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Heroica Ciudad de Tlaxiaco
5	Reynel Armando Caballero Cruz	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz
6	José Eduardo Mora Melchor	Vocal de Organización Electoral	10	Miahuatlán de Porfirio Díaz
7	Fepsali Ciprián Nieto	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	11	Santiago Pinotepa Nacional

Puebla

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Salvador Sebastián Gómez Mora	Vocal de Organización Electoral	01	Huauhinango de Degollado
2	Alejandra Álvarez Parra	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Huauhinango de Degollado

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
3	Jorge Guzmán Gatica	Vocal de Organización Electoral	02	Zacatlán
4	Oscar Pérez Rivera	Vocal de Organización Electoral	04	Zacapoaxtla
5	Adolfo Antonio Pérez Castilla	Vocal de Organización Electoral	05	San Martín Texmelucan de Labastida
6	Eileen Teresita Zacula Cárdenas	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Heroica Puebla de Zaragoza
7	Edgar Allan Hernández Marcial	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Heroica Puebla de Zaragoza
8	Silvino Ramos Cortés	Vocal del Registro Federal de Electores	08	Ciudad Serdán
9	Liliana Fuentes Cortázar	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	09	Heroica Puebla de Zaragoza
10	Roberto Paulino Hernández	Vocal de Organización Electoral	12	Heroica Puebla de Zaragoza
11	Blanca Yassahara Cruz García	Vocal de Organización Electoral	14	Izúcar de Matamoros
12	Octavio García Hernández	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15	Tehuacán
13	María Dolores Cerón Maza	Vocal de Organización Electoral	15	Tehuacán
14	Rosalinda Cordero Guridi	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	16	Ajalpan
15	Lisette Vega Payán	Vocal del Registro Federal de Electores	16	Ajalpan

Quintana Roo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Miguel Castillo Morales	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Chetumal
2	Jorge Humberto Delgado Ramírez	Vocal de Organización Electoral	02	Chetumal

3	Hermenegildo Oscar Fraga Pérez	Vocal de Organización Electoral	03	Cancún
---	--------------------------------	---------------------------------	----	--------

San Luis Potosí

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Gely Cortés Alvarado	Vocal de Organización Electoral	01	Matehuala
2	Francisco Javier González Soto	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Soledad de Graciano Sanchez
3	Rosa González Pérez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Ciudad Valles
4	Roble Ruth Alejandro Torres	Vocal del Registro Federal de Electores	05	San Luis Potosí
5	Aurelio Hernández Sánchez	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	07	Tamazunchale

Sinaloa

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Enrique Ochoa Ibarra	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	07	Culiacán de Rosales
2	Saulo Arreola Rubio	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	08	Mazatlán

Sonora

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Martha Alejandra Miranda Reyes	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Nogales
2	Rubén Alejandres Ayala	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Hermosillo
3	Gerardo Gabriel Cabrera Meza	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	04	Guaymas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
4	Imelda Guadalupe Romero Velderrain	Vocal de Organización Electoral	04	Guaymas
5	Alfredo Camacho Ibarra	Vocal del Registro Federal de Electores	04	Guaymas
6	Román Sánchez González	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Ciudad Obregón
7	Karla Fabiola Corral Castillo	Vocal de Organización Electoral	07	Navojoa

Tabasco

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Mariano Mejía Rueda	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Villahermosa
2	José Ángel Aguilar García	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Macuspana
3	Jorge Jandette Chávez	Vocal de Organización Electoral	01	Macuspana
4	Jesús Manuel Capitán Velázquez	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Macuspana
5	Elvia Campos Avilés	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	05	Paraíso
6	Alejandro Ávalos Díaz	Vocal de Organización Electoral	05	Paraíso
7	Albertico Rojas Sánchez	Vocal del Registro Federal de Electores	05	Paraíso
8	Dulce María de Fátima Lara Morales	Vocal de Organización Electoral	06	Villahermosa

Tamaulipas

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Liliana Martínez Díaz	Vocal de Organización Electoral	Junta Local Ejecutiva	Ciudad Victoria
2	Hugo García López	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01	Nuevo Laredo

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
3	Francisco Eduardo Buenfil Lizarraga	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Rio Bravo
4	José Servando Cuauhtémoc Leal Malibrán	Vocal de Organización Electoral	03	Rio Bravo
5	José Guadalupe Martínez Salazar	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	06	Ciudad Mante
6	José Juan Betancourt Garza	Vocal del Registro Federal de Electores	06	Ciudad Mante
7	Jaime Mortimer Rodríguez Barrera	Vocal del Registro Federal de Electores	07	Ciudad Madero
8	César Andrés Villalobos Rangel	Vocal de Organización Electoral	08	Tampico

Tlaxcala

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Felipe Bernardo Quintanar González	Vocal del Registro Federal de Electores	01	Apizaco

Veracruz

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Huber Bermúdez Barajas	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Jalapa
2	Luis Guillermo Ramírez Figueroa	Coordinador Operativo	Junta Local Ejecutiva	Jalapa
3	Francisco Antonio Saravia Zamora	Vocal de Organización Electoral	01	Panuco
4	Elizabeth Paola Martínez González	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	02	Tantoyuca
5	Vianey Guadalupe Ramírez Torres	Vocal de Organización Electoral	07	Martínez de la Torre

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
6	Bernardo Cano Alvarado	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	14	Minatitlán
7	Yazmín Hernández Cora	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	15	Orizaba
8	Eduardo Mercado Bernal	Vocal del Registro Federal de Electores	15	Orizaba
9	Vicente Mercado Fuentes	Vocal de Organización Electoral	16	Córdoba
10	Arturo Segura Contreras	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	17	Cosamaloapan
11	Gaspar Cervantes Pérez	Vocal del Registro Federal de Electores	17	Cosamaloapan
12	Leonel Sánchez Solís	Vocal de Organización Electoral	20	Acayucan
13	Gilberto Cruz Toledo	Vocal de Organización Electoral	21	Cosoleacaque
14	Martin Márquez de Gante	Vocal del Registro Federal de Electores	21	Cosoleacaque

Yucatán

Núm.	Nombre	Cargo	Adscripción	Cabecera
1	Eva Yamili May Canché	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica	03	Mérida
2	Héctor Mariano Sarmiento Berzunza	Vocal de Organización Electoral	05	Ticul

Segundo. Se designan como ganadores de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 para ocupar plazas vacantes en cargos distintos de Vocal Ejecutivo en Oficinas Centrales del Instituto Federal Electoral, a las personas que se mencionan a continuación:

Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

Núm.	Nombre	Cargo
1	Raúl Sánchez Salgado	Subdirector de Seguimiento de Programas y Evaluación

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral

Núm.	Nombre	Cargo
1	Roberto Pérez Paredes	Subdirector de Estadística Electoral
2	Daniel Eduardo Flores Góngora	Subdirector de Evaluación

Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores

Núm.	Nombre	Cargo
1	Alejandro Andrade Jaimes	Coordinador de Procesos Tecnológicos
2	Eduardo Cortés Gil	Subdirector de Automatización Cartográfica

Tercero. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral notificar, a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral, a los ganadores de la Segunda Convocatoria del Concurso Público 2010-2011 referidos en los Puntos Primero y Segundo del presente Acuerdo para que a partir del 16 de septiembre de 2011 asuman las funciones inherentes al cargo y puesto.

Cuarto. Se instruye al Secretario Ejecutivo a expedir los nombramientos y oficios de adscripción que correspondan en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Quinto. Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración a realizar las acciones de orden administrativo que resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente Acuerdo.

Sexto. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta del Instituto Federal Electoral.